



RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA DE DIRECTORIO

Iquitos, 06 marzo del 2018.

EL PRESIDENTE DEL DIRECTORIO DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PÚBLICA DE IQUITOS.

**VISTO:**

El Informe N° 001-2018/SBPI-OPP, de fecha 28 de febrero del 2018, remitido por el Jefe de la Oficina de Planificación y Presupuesto al Presidente del Directorio de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, en la que solicita aprobar la **Modificación Presupuestaria a Nivel Institucional por Incorporación de Mayores Fondos Públicos (SALDO DE BALANCE)**, por los importes de **QUINIENTOS OCHENTA MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 580,839.00)** y **QUINIENTOS DIECISEIS Y 00/100 Nuevos Soles (S/. 516.00)**, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante documento del visto, la Oficina de Planificación y Presupuesto, informa que la Ejecución de Ingresos y Gastos al I trimestre del año fiscal 2018, **MODIFICAR EL PRESUPUESTO INSTITUCIONAL MODIFICADO**, en su estructura Funcional, tal como se expresa en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 001-2018-SBPI/OPP y la Nota de Modificación Presupuestaria N° 002-2018-SBPI/OPP;

Que, con Nota de Modificación Presupuestaria N° 001-2018-SBPI/OPP, correspondiente a la fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados, existen algunas asignaciones de Gastos Genéricos y Específicos Deficitarios y Otras que pueden ser Habilitadoras de las Deficitarias, por lo cual el Presupuesto Institucional requiere de una Modificación Presupuestaria en su Estructura Funcional, por un monto de **Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 580,839.00)**, tal como se expresa en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 001-2018-SBPI/OPP, que se adjunta;

Que, con Nota de Modificación Presupuestaria N° 002-2018-SBPI/OPP, correspondiente a la fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias, existen algunas asignaciones de Gastos Genéricos y Específicos Deficitarios y Otras que pueden ser Habilitadoras de las Deficitarias, por lo cual el Presupuesto Institucional requiere de una Modificación Presupuestaria en su Estructura Funcional, por un monto de **Quinientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 516.00)**, tal como se expresa en la Nota de Modificación Presupuestaria N° 002-2018-SBPI/OPP, que se adjunta;

Que, mediante Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 40°, inciso 2 establece que, las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, son aprobados mediante Resolución del Titular de Pliego;

Que, mediante Ficha Técnica 04-2006, Lineamientos de la Fase de Ejecución Presupuestaria en su título V Disposiciones Generales Subtítulo 3, numeral 3.3 Modificaciones Presupuestaria, inciso b) en el Nivel Funcional Programático, establece que **los Créditos y Anulaciones Presupuestarias son Transferidas de Recursos dentro del Presupuesto Institucional, que se viabilizan a través de Notas de Modificación Presupuestaria, que se aprueban Trimestralmente a través de Resolución de Presidencia de Directorio. Los Créditos y Anulaciones Presupuestarias se autorizan a Nivel de Fuentes de Financiamiento, Grupo Genérico de Gastos Programa, Actividad y/o Proyecto y Componente;**

Que, estando a lo informado, con la visación de la Gerencia General, Oficina de Asesoría Legal, Oficina de Planificación y Presupuesto y Gerencia Administrativa de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Legislativo N° 1098 - Ley de Organización y Funciones del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables - MIMP. Publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 20 de enero de 2012 y Resolución Ministerial N° 026-2018-MIMP, de fecha 06 de febrero del 2018;

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1:** APROBAR, la Modificación Presupuestaria N° 001-2018-SBPI/OPP, correspondiente a la fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados en el Nivel Funcional Programático, Créditos y Anulaciones Presupuestarias - I Trimestre del año fiscal 2018, por el importe de **Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Nueve y 00/100 Nuevos Soles (S/. 580,839.00)**, la misma que se sustentan en los anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 2:** APROBAR, la Modificación Presupuestaria N° 002-2018-SBPI/OPP, correspondiente a la fuente de Financiamiento 13 Donaciones y Transferencias en el Nivel Funcional Programático, Créditos y Anulaciones Presupuestarias - I Trimestre del año fiscal 2018, por el importe de **Quinientos Dieciséis y 00/100 Nuevos Soles (S/. 516.00)**, la misma que se sustentan en los anexos que se adjuntan y forman parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 3:** ENCARGAR, a la Gerencia General lo resuelto y hacer conocer a las partes interesadas.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE**



Lic. Adm. Edgar Alcides Gómez Roca  
Presidente



## OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

"Año del Diálogo y la Reconciliación Nacional"

### INFORME N°001-2018-SBPI-OPP

**A :** Lic. Adm. Wuander Vargas Villacorta  
Gerente General de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos

**ASUNTO :** MODIFICACION PRESUPUESTARIA A NIVEL INSTITUCIONAL POR  
INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS (SALDO DE BALANCE)

**REFERENCIA :** PRESUPUESTO INICIAL DE APERTURA 2018.

**FECHA :** 28 de Febrero del 2018.

---

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para saludarle cordialmente; y a su vez informarle lo siguiente:

#### ANTECEDENTES:

- 1) Que, mediante Resolución de Presidencia de Directorio N° 376-2017-SBPI, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos para el Ejercicio Fiscal 2018 ascendente a la suma de Cuatro Millones Setecientos Cuarentaisiete Mil Doscientos Cuatro y 00/100 Soles (S/. 4'747,204.00).
- 2) Que, la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en su artículo 39, numeral 39.1, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional vía créditos suplementarios, lo constituyen incrementos en los créditos presupuestarios autorizados provenientes de mayores recursos, respecto de los montos establecidos en la Ley de Presupuesto del Sector Público y en su artículo 42° numeral 42.1. Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el Presupuesto Inicial, son aprobados mediante Resolución del Titular de la Entidad cuando provienen de: c) Los diferenciales cambiarios de las Fuentes de Financiamientos distintas a las de Recursos Ordinarios, orientados al cumplimiento de nuevas metas. d) Los recursos financieros distintos a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios que no se hayan utilizado al 31 de diciembre del año fiscal constituyen saldos de balance y son registrados financieramente cuando se determine su cuantía. Durante la ejecución presupuestaria, dichos recursos se podrán incorporar para financiar la creación o modificación de metas presupuestarias de la entidad, que requieran mayor financiamiento. Los recursos financieros incorporados mantienen la finalidad para los cuales fueron asignados en el marco de las disposiciones legales vigentes." El Saldo de Balance de las Fuentes de Financiamiento recursos por operaciones oficiales de crédito y donaciones y transferencias que requiera de contrapartida, será asumida, exclusivamente, con cargo al respectivo presupuesto institucional aprobado para el pliego.
- 3) La Ficha Técnica 04-2006 "Lineamiento de la Fase de Ejecución Presupuestal en su título V Disposiciones Generales, su subtítulo 3, numeral 3.3, inciso a) establece que, los créditos suplementarios son la modificación presupuestaria que incrementa el presupuesto autorizado de ingresos y gastos de la Beneficencia que es formalizada mediante Resolución de Presidencia de Directorio. Los créditos





### OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

suplementarios se aprueban a nivel de Fuente de Financiamiento, Grupo Genérico del Gasto y Especifica de Gasto, Programa, Subprograma, Actividad y/o Proyecto y Componente.

- 4) Mediante Oficio N° 024-2018-SBPI/P-OPP, de fecha 09 de Febrero del 2018, solicitando el saldo de Balance 2017 por Fuente de Financiamiento, asimismo nos remitieron la información solicitada mediante Oficio N° 012-2018-SBPI-GG-GA/UCF de fecha 13 de Febrero del 2018, según detalle:

- > RDR (09) 580,838.85
- > DYT (13) 516.44

#### ANALISIS:

- 1) Que, realizado la Ejecución de Ingresos y Gastos reales al final del Ejercicio Fiscal 2017, se determina que existen montos mayores a lo proyectado en el Presupuesto Institucional de Apertura de la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, en la Fuente de Financiamiento 09 Recursos Directamente Recaudados y 13 Donaciones y Transferencias, los mismos que ascienden a la suma de **Quinientos Ochenta y Uno Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 29/100 Soles ( S/. 581,355.29)** tal como se detalla en el siguiente cuadro:



FUENTE DE FINANCIAMIENTO	AÑO 2017		
	INGRESO	GASTO	SALDO
09: Recursos Directamente Recaudados	3,563,243.82	2,982,404.97	580,838.85
13: Donaciones y Transferencias	1,053,276.75	1,052,760.31	516.44
<b>TOTAL S/.</b>	<b>4,616,520.57</b>	<b>4,035,165.28</b>	<b>581,355.29</b>

- 2) Que, de los ingresos y egresos realizados en el año 2017, Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos presenta un **SALDO DE BALANCE** que asciende al monto de **Quinientos Ochenta y Uno Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 29/100 Soles ( S/. 581,355.29)** que debe incorporarse en el Presupuesto Institucional de Apertura 2018, bajo la modalidad de **INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS**, de acuerdo al siguiente detalle:

FUENTE DE FINANCIAMIENTO	INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS AL PIA 2018		
	SALDO 2017	REDONDEO	TOTAL
09: Recursos Directamente Recaudados	580,838.85	+0.15	580,839.00
13: Donaciones y Transferencias	516.44	-0.44	516.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>581,355.29</b>	<b>-0.29</b>	<b>581,355.00</b>

- 3) Que, la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos, aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el año fiscal 2018, la suma Cuatro Millones Setecientos Cuarentaisiete Mil Doscientos Cuatro y 00/100 Soles (S/. 4'747,204.00) y que al Incorporar el Saldo de Balance del ejercicio anterior, por el importe de Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles ( S/. 581,355.00); el



### OFICINA DE PLANIFICACION Y PRESUPUESTO

Presupuesto Institucional Modificado asciende al importe de Cinco Millones Trescientos Veintiocho Mil Quinientos Cincuenta y Nueve y 00/100 Soles (5'328,559.00), tal como se detalla en el siguiente cuadro:

DETALLE	PIA ACTUAL
Presupuesto Aprobado para el año 2018	4'747,204.00
Incorporación de Mayores Fondos Públicos	581,355.00
<b>TOTAL S/.</b>	<b>5,328,559.00</b>

- 4) Que, realizado la INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS al Presupuesto Institucional de Apertura 2018, se modifica el Presupuesto de Gastos, tal como se indica en la Nota de Modificación Presupuestaria N°001-2018-SBPI/OPP y la Nota de Modificación Presupuestaria N°002-2018-SBPI/OPP, en la que especifica las partidas presupuestales a modificarse.



#### CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- 1) Durante el año fiscal 2017, la Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos captó mayores ingresos en las diferentes fuentes de financiamiento, incorporándose estos fondos de manera parcial en el Presupuesto Institucional.
- 2) De conformidad con la Ley N°28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto" y la Ficha Técnica 04-2006 "Lineamientos de la Fase de Ejecución Presupuestal es necesario que el Titular del Pliego, mediante Resolución de Presidencia de Directorio apruebe:
  - **INCORPORACION DE MAYORES FONDOS** al Presupuesto Institucional de Apertura 2018, en el Nivel Institucional por el importe de Quinientos Ochenta y Un Mil Trescientos Cincuenta y Cinco con 00/100 Soles ( S/. 581,355.00); distribuidos en las Fuentes de Financiamiento: **09 Recursos Directamente Recaudados**, por el importe de Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles ( S/. 580,839.00) y **13 Donaciones y Transferencias**, por el Importe de Quinientos Dieciséis y 00/100 Soles (S/. 516.00).
  - Aprobar la **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°001-2018-SBPI/OPP**, por el importe de Quinientos Ochenta Mil Ochocientos Treinta y Nueve con 00/100 Soles ( S/. 580,839.00) y la **NOTA DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°002-2018-SBPI/OPP**, por el Importe de Quinientos Dieciséis y 00/100 Soles (S/. 516.00), las mismas que se incorporan en el Presupuesto de Gastos para el ejercicio fiscal 2018.

Sin otro particular, quedo de usted.

Atentamente:

  
Sociedad de Beneficencia Pública de Iquitos  
**CPC. Samuel Rios Cachique**  
Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto

NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N°001-2018-SBPI/OPP  
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL  
 INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS  
 SALDO DE BALANCE 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 09 RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL	PROYECTO /PRODUCTO ACTIVIDAD FINALIDAD FUNCION DIVISION DE FUNCION	CREDITO SUPLEMENTARIO S/.
<b>02 ACCIONES CENTRALES</b>		490,839.00
9001 ACCIONES CENTRALES		490,839.00
3999999 SIN PRODUCTO		170,839.00
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA		85,839.00
00009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS		170,839.00
03 PLANEAMIENTO Y GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA		85,839.00
006 GESTIÓN		170,839.00
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO		85,839.00
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		170,839.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES		25,424.00
2.1.1.9.2.1 Compensación por Tiempo de Servicio (CTS)		7,886.00
2.1.1.9.3.1 Asignación por cumplir 25 o 30 años		9,652.00
2.1.1.9.3.3 Compensación Vacacional (vacaciones trunca		7,886.00
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES		9,576.00
2.2.2.3.4.2 Gastos de Sepelio y Luto		9,576.00
2.3 BIENES Y SERVICIOS		85,839.00
2.3.2.7.11.99 Servicios diversos		85,839.00
2.5 OTROS GASTOS		50,000.00
2.5.5.1.3.1 A Personas Jurídicas		50,000.00
2013165 REHABILITACION DE CEMENTERIO MUNICIPAL		320,000.00
6000001 EXPEDIENTE TÉCNICO		320,000.00
00409 CONSTRUCCIÓN DE PABELLON		320,000.00
03 PLANEAMIENTO Y GESTION Y RESERVA DE CONTIGENCIA		320,000.00
006 GESTIÓN		320,000.00
0010 INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO		320,000.00
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		320,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		320,000.00
2.6.2.2.6.2 Costo de construcción por Contrata		300,000.00
2.6.8.1.3.1 Elaboración de Expedientes Técnicos		20,000.00
<b>03 ASIGNACIÓN PRESUPUESTARIA QUE NO RESULTA DE PRODUCTO (APPNOP)</b>		90,000.00
9002 ACCIONES PRESUPUESTALES QUE NO RESULTAN DE PRODUCTO		90,000.00
3999999 SIN PRODUCTO		90,000.00
5000551 COMERCIALIZACIÓN		90,000.00
44448 COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIO		90,000.00
08 COMERCIO		90,000.00
021 COMERCIO		90,000.00
0043 PROMOCIÓN Y COMERCIO INTERNO / SERFIN		90,000.00
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS		90,000.00
2.6 ADQUISICION DE ACTIVOS NO FINANCIEROS		90,000.00
2.6.3.1.1.1 Para Transporte Terrestre		90,000.00
<b>TOTAL SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE IQUITOS</b>		<b>580,839.00</b>



NOTA DE MODIFICACION PRESUPUESTARIA N° 002-2018-SBPI/OPP  
 MODIFICACION PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL  
 INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS  
 SALDO DE BALANCE 2017

FUENTE DE FINANCIAMIENTO: 13 DONACIONES Y TRANSFERENCIAS

CATEGORIA PRESUPUESTAL PROGRAMA PRESUPUESTAL PROYECTO /PRODUCTO ACTIVIDAD FINALIDAD FUNCION DIVISION DE FUNCION	CREDITO SUPLEMENTARIO SI,
<b>02 ACCIONES CENTRALES</b>	516.00
9001 ACCIONES CENTRALES	516.00
3999999 SIN PRODUCTO	516.00
5000003 GESTIÓN ADMINISTRATIVA	
00009 ACCIONES ADMINISTRATIVAS	516.00
03 PLANEAMIENTO Y GESTION Y RESERVA DE CONTINGENCIA	516.00
006 GESTIÓN	516.00
0008 ASESORAMIENTO Y APOYO	516.00
2 GASTOS PRESUPUESTARIOS	516.00
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	516.00
2.1.1.1.2 Personal Administrativo Nombrado (Régimen Laboral Público)	516.00
<b>TOTAL SOCIEDAD DE BENEFICENCIA PUBLICA DE IQUITOS</b>	<b>516.00</b>

